



**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1132-R-2021**  
**Piura, 09 de agosto de 2021**

**VISTO,**

El expediente N°000096-0201-21-7, de fecha 12 de julio del 2021, presentada por la Sra. VERONICA ROJAS GODOS, servidora CAS adscrita a la Oficina de OCMYSG- División de Seguridad de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud de fecha 12 de julio del 2021, la Sra. Verónica Rojas Godos, se dirige al Titular del pliego, para manifestarle que, se encuentra delicada de salud, y así mismo siendo su hijo Jair Martin Soclupe Rojas fue diagnosticado de COVID-19, es por ese motivo que solicita se le considere con un apoyo económico por parte de la UNP, para solventar los gastos económicos no previstos;

Que, mediante Informe Social N°155-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 03 de agosto de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, la servidora CAS VERONICA ROJAS GODOS, de 49 años de edad se encuentra delicada de salud y en tratamiento médico particular, siendo atendida de emergencia el día 30 de julio por el médico neurólogo Dr. Vences Baltas Aldo, al sufrir un derrame facial, por lo que ha sido sometida a exámenes y análisis diagnosticándole el especialista "PARALISIS FACIAL PERIFERICA DERECHA", esto a consecuencia de estar pasando momentos difíciles por tener a su hijo con COVID-19, más aun complicándose su salud por padecer de un cuadro de "HIPERTENSION Y DIABETES MELLITUS", desde hace tiempo, solicitando se le apoye económicamente para poder cubrir los gastos que demande su recuperación; en tal sentido, se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en el presente año, a la servidora CAS VERONICA ROJAS GODOS, con la cantidad de S/1,500.00 soles, para que pueda seguir afrontando los gastos de su tratamiento médico;

Que, con Priorización Presupuestal N°1617-2021-OPPTO-OCP de fecha 09 de agosto de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación de la UNP, en atención a la solicitud de apoyo económico por salud para la servidora CAS VERONICA ROJAS GODOS adscrita a la División de Seguridad, según disposición de Director General y autorizada por el Titular del Pliego, para lo cual indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

Certificado: 2876  
Rubro de Financiamiento: 00.RECURSOS ORDINARIOS  
Sección Funcional: 0005 GESTION DEL PROGRAMA  
Genérica de Gasto: 2.5 OTROS GASTOS  
Especifica detalle de Gasto: 2.5.3.1.1.99.  
Monto: S/. 1,500.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto bueno del Titular del Pliego y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en la Hoja de Trámite N°000096-0201-21-7;

Que, mediante proveído de fecha 09 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la Señora VERONICA ROJAS GODOS, servidora CAS adscrita a la Oficina de OCMYSG- División de Seguridad de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Mil quinientos con 00/100 soles (S/1,500.00)**, por concepto de apoyo económico por parte de nuestra Institución, a fin de cubrir en parte los gastos de su tratamiento médico, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

**ARTÍCULO 2°.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), OCAJ, ARCHIVO (2)  
14 copias / ICQP

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
Dr. Edwin Omar Vences Martinez  
RECTOR (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
Lic. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL